



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

RESOLUCION No. CSJQR17-153
Martes, 09 de mayo de 2017

"Por medio de la cual se realiza la homologación de unas inscripciones en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer en propiedad uno de los cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia (Q), convocado mediante Acuerdo N° 508 de septiembre 8 de 2009."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Acuerdo N° 1586 de 2002, según lo decidido en sesión ordinaria del día 4 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Mediante el Acuerdo Seccional N° 508 de 2009, la otrora Sala Administrativa Seccional, hoy Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, convocó a todos los interesados en inscribirse al Concurso de Méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer en propiedad los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia (Q).

En mencionado reglamento concursal se diseñaron dos etapas, a saber: etapa de selección y etapa clasificatoria. La primera de ellas tuvo efecto eliminatorio con las pruebas de conocimientos y aptitudes; la segunda fase tuvo por objetivo valorar los factores i) prueba de conocimientos, ii) prueba de aptitudes, iii) experiencia adicional y docencia, iv) capacitación adicional y publicaciones y v) entrevista.

Superadas estas etapas se procedió a publicar los respectivos puntajes, contenidos en la Resolución CSJQR15-82 del 15 de mayo de 2015 (*Por medio de la cual se publican los resultados de la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer en propiedad los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia (Q) convocado mediante Acuerdo No. 508 de 2009*) y los recursos de reposición resueltos mediante Resoluciones CSJQR15-151 y CSJQR15-154 del 4 y 7 de septiembre de 2015, respectivamente.

Dentro de los cargos convocados al concurso de méritos se encontraba el de Profesional Universitario Grado 12, adscrito al Área Financiera y Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia. El mencionado cargo fue suprimido mediante Acuerdo N° PSAA09-6238 de 2009, creándose en cambio el de Profesional Universitario Grado 13, vale decir de una categoría superior.

Con el fin de proteger la válida aspiración de quienes se inscribieron de buena fe y concursaron amparados en la confianza legítima para con el estado y sus instituciones, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo N° 1586 de 2002, modificado por el Acuerdo 4156 de 2007, reglamentando la temática de las homologaciones, expresando que: *"Los aspirantes que superaron la etapa de selección de los concursos de méritos, para proveer los cargos de Empleados de Carrera de la Rama Judicial, podrán solicitar, por única vez, la homologación de su cargo de inscripción a un cargo de igual o inferior categoría, cuando en virtud de una sentencia judicial o una decisión de la Sala Administrativa aquel haya sido suprimido, trasladado, reubicado o redistribuido, o cuando*



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

concuraron para cargos no existentes en la planta de las Corporaciones o despachos para las cuales fueron convocados, siempre y cuando, con los documentos aportados al momento del cierre de las inscripciones para el respectivo concurso, el aspirante haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el nuevo cargo" (subrayado fuera del texto).

De igual modo, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo PCSJA17-10637 de febrero 3 de 2017, mediante el cual creó unos cargos en las Direcciones Ejecutivas Seccionales, entre otros el de Profesional Universitario Grado 12 Perfil Financiero (art. 2º). En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, estudió y analizó la viabilidad legal de homologar a las personas cuyo cargo de aspiración fue suprimido con el cargo recientemente creado; dentro de cuyo contexto se obtiene, en punto de requisitos:

Requisitos Profesional Universitario Grado 12 perfil Financiero. Acuerdo Seccional N° 508 de 2009.	Requisitos Profesional Universitario Grado 12 perfil Financiero. Acuerdo Superior N° PCSJA17-10637 de febrero 3 de 2017
Título Profesional en finanzas, economía, administración de empresas, administración pública, ingeniería industrial o contaduría y dos (2) años de experiencia profesional relacionada.	Título profesional en Contaduría Pública o Economía y un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional relacionada

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1586 de 2012, este Consejo informó de oficio tal situación y solicitó a los aspirantes inscritos al cargo de Profesional Universitario Grado 12 del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, manifestar por escrito su interés en homologar su inscripción para el nuevo cargo, dentro de los diez (10) días siguientes a partir del recibo de la comunicación.

Dentro del término señalado, atendieron el llamado y manifestaron su voluntad de ser homologados para el cargo de Profesional Universitario Grado 12 con Perfil Financiero para el Área de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Armenia, las personas que se relacionan a continuación:

Nombres	Apellidos	Cédula de Ciudadanía
Angélica María	Escobar Chaverría	41.941.346
César Alberto	Rincón Valencia	18.387.194
Lady Johanna	Fuentes Fuentes	24.585.067
José Jesús	Arbeláez Román	4.422.294
Gloria Amparo	Estrada Santamaría	29.815.182

De conformidad con el Acuerdo 508 de 2009, los puntajes máximos a ser reconocidos por concepto de los factores susceptibles de revalidación durante el trámite de homologación son:

- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 150 puntos.
- Capacitación y Publicaciones. Hasta 100 puntos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR las inscripciones de quienes, en virtud de restructuración, su cargo de aspiración fue suprimido y manifestaron por escrito su interés de continuar en el concurso para el cargo de Profesional Universitario Grado 12 con Perfil Financiero para el Área de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Armenia, así:

Nombres	Apellidos	Cédula de Ciudadanía
Angélica María	Escobar Chaverria	41.941.346
César Alberto	Rincón Valencia	18.387.194
Lady Johanna	Fuentes Fuentes	24.585.067
José Jesús	Arbeláez Román	4.422.294
Gloria Amparo	Estrada Santamaría	29.815.182

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, los resultados finales obtenidos por los aspirantes precitados, quienes por escrito manifestaron su interés de homologar su inscripción y que de conformidad con lo establecido en artículo 3 del Acuerdo 1586 de 2002, se les mantendrá los resultados obtenidos inicialmente en la Prueba de Conocimientos y en la Entrevista y se valorará nuevamente, la Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación y Publicaciones, atendiendo el requisito mínimo exigido para el nuevo cargo, sin que en ningún caso se superen los puntajes máximos fijados por el acuerdo de convocatoria:

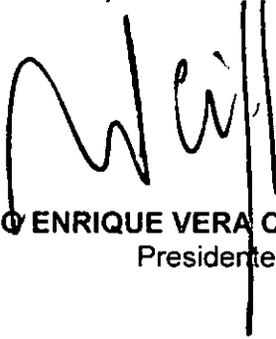
NOMBRE	CEDULA	CONSOLIDADO PRUEBA DE APTITUDES Y DE CONOCIMIENTO 300-600 Pts	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA 1-150 Pts	CAPACITACIONES Y PUBLICACIONES 0-100Pts	ENTREVISTA 0-150 Pts	TOTAL
ARBELAEZ ROMAN JOSE JESUS	4422294	442,305	150	20	150	762,31
RINCON VALENCIA CESAR ALBERTO	18387194	455,6025	150	80	0	685,60
ESCOBAR CHAVERRIA ANGELICA MARIA	41941346	455,535	62,61	0	150	668,15
ESTRADA SANTAMARIA GLORIA AMPARO	29815182	402,2625	119,17	25	0	546,43
FUENTES FUENTES LADY JOHANNA	24585067	302,6925	28,17	5	150	485,86

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución mediante su fijación, durante ocho (8) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y para su divulgación, se publicará a través de la Página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 4°.- Contra las decisiones individuales de los cargos homologados, contenidas en esta Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta Resolución, en escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5°.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

JEVC/

Carrera 12 No. 20 - 63 Palacio de Justicia Tel. (076) 7440597
www.ramajudicial.gov.co

